

RESOLUCIÓN N° 209

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución No. 186 de 9 de noviembre de 2018, la Gerencia General autorizó a la Junta de Remates de la EPMAPS, para que proceda con el remate mediante concurso de ofertas en sobre cerrado de los 44 automotores (motocicletas, cuadrones, vehículos livianos, vehículos semipesados/pesados) que han dejado de usarse, descritos y constantes en el anexo al oficio No. OF-VAL-2018-053 de 21 de septiembre de 2018, suscrito por el ingeniero Edwin Guambi, Gerente General de JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA./ VALAC CONSULTING GROUP, que contiene el informe de inspección y la valoración de los bienes a rematarse;
- Que, en sesión de la Junta de Remates llevada a cabo el 14 de noviembre de 2018, el abogado Luis Morales Luna, Gerente de Administración y Logística y Presidente del citado cuerpo colegiado informó que de la revisión de la información constante en el oficio No. OF-VAL-2018-053, de 21 de septiembre de 2018, suscrito por el ingeniero Edwin Guambi, Gerente General de JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA./ VALAC CONSULTING GROUP, que contiene el informe de inspección y la valoración de los bienes a rematarse, y de los expedientes de este procedimiento se ha evidenciado errores en tres vehículos que deben ser corregidos tanto en los citados documentos como ante la autoridad de tránsito. Sobre esto, servidores de la Unidad de Activos y de la Unidad de Transportes de la Gerencia de Administración y Logística, informaron a la Junta de Remates en la mencionada sesión que se encontraron novedades en un vehículo más, siendo por tanto cuatro vehículos con error en su información, mismos que corresponden a los ítems 13, 32, 36 y 38;
- Que, en virtud de lo dicho, la Junta de Remates de la EPMAPS dispuso tanto a la Unidad de Transportes como a la Unidad de Activos de la Gerencia de Administración y Logística, se proceda con una nueva verificación de toda la información relativa a los vehículos a rematarse, a fin de que, las áreas mencionadas garanticen a los miembros del citado cuerpo colegiado la veracidad de los datos consignados en el informe de VALAC CONSULTING GROUP; así como, los incorporados en cualquier documento adicional que emita la citada compañía a fin de corregir los errores detectados;
- Que, el 3 de diciembre de 2018, la Junta se volvió a reunir, con el fin, entre otros, de conocer los siguientes informes:
- Oficio OF-VAL-2018-061 suscrito por el ingeniero Edwin Guambi, Gerente General de JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA./ VALAC CONSULTING GROUP, relacionado con la verificación de la información correspondiente a los 44 automotores a rematarse y corrección de los errores encontrados.
 - Memorando No. EPMAPS-GLBA-2018-0552 de 28 de noviembre de 2018, suscrito por el ingeniero Fabricio Basantes, Jefe del Departamento de Servicios Generales (E); economista Arnulfo Salme, Jefe del Departamento de Administración de Bienes (E), ingeniero Carlos Salazar Hidalgo, Jefe de Transportes (E) y licenciado Gustavo León, Jefe de Activos Fijos, a través de cual sugieren que se continúe con el proceso de enajenación de los 44 automotores toda vez que presan que

"(...) revisado técnicamente la información (...) los mismos contienen datos fehacientes (...)"

En relación con este punto del orden del día, la Junta de Remates decidió por unanimidad acoger los justificativos para los cuatro errores que se identificaron en los 44 vehículos, bajo responsabilidad de los Departamentos de Servicios Generales y de Administración de Bienes, constantes en los Informes con los que JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA. / VALAC CONSULTING GROUP y las unidades de Transportes y Activos de la Gerencia de Administración y Logística, informan que se han solucionado las novedades surgidas en los 44 automotores y se precisa que no existen más novedades en los 44 automotores a ser enajenados, habiéndose además ratificado el avalúo efectuado;

Que, con memorando No. EPMAPS-GL-2018-1396 de 4 de diciembre de 2018, el abogado Luis Morales Luna, Gerente de Administración y Logística y Presidente de la Junta de Remates informa a la Gerencia General que:

"(...) 2. Mediante Oficio No. EPMAPS-GLBA-2018-024 de 15 de noviembre de 2018, se solicitó a la Empresa JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA., realice las aclaraciones de los automotores correspondientes a los ítems 13, 32 y 36; el documento "INFORME DE TASACIÓN-EPMAPS" y el "INFORME DE TASACIÓN INDIVIDUAL" actualizados. Asimismo, se pronuncie sobre el efecto de estas aclaraciones en el avalúo de los automotores.

En Oficio No. OF-VAL-2018-060, de 16 de noviembre de 2018, recibido en la Unidad de Activos Fijos el 19 de noviembre de 2018, la Empresa JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA., realiza las aclaraciones de los automotores correspondientes a los ítems 13, 32 y 36 y adjuntan el documento "INFORME DE TASACIÓN-EPMAPS" y el "INFORME DE TASACIÓN INDIVIDUAL" actualizados. De igual manera, en el mismo memorando, se pronuncian respecto de la incidencia de las aclaraciones en el avalúo de los automotores en cuestión (...)

3.- Asimismo, respecto del ítem 38, en memorando No. EPMAPS-GLBA-2018-541 de 20 de noviembre, el Jefe de Transportes encargado y el Jefe de Activos, ratifican el número de chasis 1722429 que constaba en la impronta anterior 15B1722429, debido a que el número 15B no afecta el número de chasis que consta en la matrícula.

4.- Por otra parte, en atención a la recomendación de la Gerencia Jurídica, que mediante Memorando N° EPMAPS-GJ-2018-877 de 22 de noviembre plantea que previo a la modificación de la Resolución N° 186 de 9 de noviembre de 2018 se debe..." Certificar por parte de JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA. / VALAC CONSULTING GROUP; y, de las unidades y departamentos correspondientes de la Gerencia de Administración y Logística, que sobre la totalidad de los 44 automotores a rematarse no pesa ningún error adicional de "carácter tipográfico o de buena fe (...)" informo, que el Administrador de la Contratación de Ínfima Cuantía No. 410000402 IC-EPMAPS-157-2018, mediante oficio No. EPMAPS-GLBA-2018-027, de 26 de noviembre de 2018, solicitó a la Empresa JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA. certifique que sobre los 44 automotores no pesa ningún error adicional de carácter tipográfico o de buena fe, que afecte el proceso de enajenación.

Al respecto, la Empresa JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA. con oficio No. OF-VAL-2018-061, de 27 de noviembre de 2018, emite su informe puntualizando en el literal e) que: "JIDOKA CONSULTORES CERTIFICA que revisada una vez más la totalidad de los 44 automotores a rematarse no pesa



ningún error adicional y contiene información fidedigna, en base al documento legal habilitante". (Las negrillas me pertenecen). Además, en el literal f) señala: "... mi representada, **RATIFICA LOS DICTÁMENES DE VALORES** mencionados en los informes de avalúos."; y adjunta al oficio mencionado el cuadro "INFORME DE TASACIÓN EPMAPS".

Con relación al automotor signado con el número 32, es necesario aclarar que en el Memorando No. EPMAPS-GLBA-2018-541 de 20 de noviembre de 2018, se hizo referencia que el vehículo placas PMD0713, tiene como característica a "INYECCIÓN", con base al Certificado Único Vehicular N° CUV-2018-00418489, siendo lo correcto indicar que esta característica consta en el documento "Revisión de Vehículos Previo a la Matriculación" (asunto que consta en Memorando n°: EPMAPS-GLBA-2018-0552, de 28 de noviembre de 2018) , con lo cual se solventa la inquietud surgida por la Gerencia Jurídica.

5.- Mediante Memorando No. EPMAPS-GLBA-2018-0552, de 28 de noviembre de 2018, suscrito por: el Jefe de Transportes Enc., el Jefe de Activos Fijos, el Jefe del Departamento de Servicios Generales Enc., y el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Enc., concluyen: "5.2 Las Unidades de Transportes y Activos Fijos han revisado técnicamente la información de los automotores sujetos de enajenación, señalando que la información de los mismos contienen datos fehacientes que determina que no existe inconveniente alguno para continuar con el referido proceso de enajenación". Asimismo, recomiendan: "Con base a lo expuesto, sugerimos que se continúe con el proceso de enajenación de los referidos automotores". (...);

Que, con estos antecedentes, a fin de continuar con el proceso de remate de los 44 automotores, es necesario que se modifique la Resolución No. 186, lo cual es requerido por el abogado Luis Morales Luna, Gerente de Administración y Logística y Presidente de la Junta de Remates a través del citado memorando No. EPMAPS-GL-2018-1396 de 4 de diciembre de 2018; y,

Que, la Gerencia General mediante sumilla inserta el 5 de diciembre del año en curso en el memorando No. EPMAPS-GL-2018-1396, dispuso a la Gerencia Jurídica realizar el trámite respectivo.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 numerales 1 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 79, 80, 81, 84 y 85 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; y, las letras a) y z) del artículo 12 del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa, Nivel Jerárquico Superior, expedido mediante Resolución No. 14-SD-2018 de 31 de julio de 2018.

RESUELVE:

Art. 1.- Sustituir los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 186 de 9 de noviembre de 2018 por los siguientes textos:

"Art. 1.- Autorizar a la Junta de Remates de la EPMAPS, para que proceda con el remate mediante concurso de ofertas en sobre cerrado de los 44 automotores (motocicletas, cuadrones, vehículos livianos, vehículos semipesados/pesados) que han dejado de usarse, descritos y constantes en el anexo al oficio No. OF-VAL-2018-061 de 27 de noviembre de 2018, suscrito por el ingeniero Edwin Guambi, Gerente General de JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA./ VALAC

CONSULTING GROUP, que contiene el informe de tasación de los bienes a rematarse, para cuyo efecto se observará lo señalado en el Oficio OF-VAL-2018-071 de 13 de diciembre de 2018, que en su parte pertinente precisa que "(...) de acuerdo a la metodología utilizada, los valores presentados en los informes de tasación de los 44 vehículos, es un precio final de comercialización, como base de avalúo para el proceso de remate".

Art. 2.- La Gerencia de Administración y Logística, es responsable de la veracidad y exactitud de la información relativa a los bienes a rematarse que constan en el expediente del presente procedimiento, de la documentación habilitante requerida para el proceso de Remate y de que los bienes se encuentren saneados y libres de inconvenientes que puedan viciar el mismo; así como que, en cuanto a sus características tales como: tipo de vehículo, placa, marca, modelo, número de motor, número chasis, año, kilometraje, estado, matrícula, entre otros, se encuentren correctamente descritos y acorde al contenido del anexo al oficio No. OF-VAL-2018-061 de 27 de noviembre de 2018, suscrito por el ingeniero Edwin Guambi, Gerente General de JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACIÓN CÍA. LTDA./ VALAC CONSULTING GROUP, que contiene el informe de tasación de los bienes a rematarse y demás documentación constante el expediente de este procedimiento; esto, con el propósito de precautelar el patrimonio institucional."

Art. 2.- El resto de artículos de la Resolución No. 186 de 9 de noviembre de 2018 se mantienen inalterables.

Art. 3.- La presente Resolución deberá publicarse en la página web e intranet institucional.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el

4 DIC 2018


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL


GJL469